

	Gestión Gerencial	Código: M-GE-012
	MANUAL DE USUARIO DEL CANAL ÉTICO	Revisión: 2
		Emisión: 27/Dic/2023

ÍNDICE:

- [1. OBJETIVOS](#)
- [2. ALCANCE](#)
- [3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS \(N/A\)](#)
- [4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES](#)

INTRODUCCIÓN

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, las Políticas de Arquitectura de Control y de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno del TGI S.A. ESP (TGI), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual TGI garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas, clientes y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en TGI, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

PRINCIPIOS DEL CANAL

El Canal Ético de TGI se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

Diálogo Natural: Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

Compromiso: Para TGI es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

Protección al reportante: Esta es la garantía que TGI le concede, a cualquier administrador, colaborador o contratista, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se protegerá la identidad de los denunciantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

Confidencialidad: Este es el compromiso adquirido por TGI de que toda la información relacionada con verificaciones preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal Ético no será conocido sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

1. OBJETIVOS

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en TGI de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Energía Bogotá y sus filiales entre ellas TGI.
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude y/o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de TGI.
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal.
- Subsanan o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético.

2. ALCANCE

Cualquier Directivo, Administrador, Colaborador, Accionista, Tercero de TGI o Ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de la empresa, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS (N/A)

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

4.1. CONDUCTAS PARA REPORTAR

Por medio del Canal Ético, se podrá reportar todo hecho considerado como fraude, corrupción y/o soborno o como una conducta antiética. Algunos ejemplos pueden ser los siguientes:

- Acoso Laboral /Acoso Sexual
- Conflicto de Intereses
- Fraude Contable
- Malversación de Activos
- Corrupción y Soborno
- Lavado de Dinero
- Direccionamiento procesos de selección / Indebida escogencia de terceros
- Infracción a la propiedad intelectual y/o uso de software ilegal
- Amenaza o vulneración ambiental.
- Vulneración o amenaza a los derechos humanos.
- Uso indebido de los activos de la compañía.
- Incumplimiento de normas o procedimientos.
- Violación a la libre competencia.
- Ataque cibernético / ciberseguridad.
- Fuga de información
- Consultas o dilemas éticos
- Infracción repetida y/o continua de políticas o procedimientos de la organización.

Así mismo; a través de este canal se podrán reportar Dilemas Éticos.

4.2. ELEMENTOS OPERACIONALES DEL CANAL

• **Recepción del reporte o consulta:** Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá

Colombia: 01800-518-9191
Perú: 705-22-33
Guatemala: 502-2378-4852

2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía Bogotá entre ellas TGI S.A ESP.
3. Correo electrónico: canaeticogeb@ethicsglobal.com
4. App móvil ethicsglobal la cual puedes descargar desde tu tienda electrónica, appstore o playstore.

• **Contenido del reporte:** El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- o Descripción detallada de los hechos.
- o Fecha en la que ocurrieron los hechos.
- o Lugar de los Hechos.
- o Tipo de Reporte.
- o Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas. La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de los casos, podrá ser anónima.

• **Administración de la información:** El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en TGI, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas de TGI.

• **Retroalimentación:** Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio de Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.

• **Plan de comunicación, capacitación y evaluación:** TGI cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento coordinadas con la Vicepresidencia de Talento Humano y Gestión Administrativa.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.

5. FLUJO DE FUNCIONAMIENTO - UTILIZACIÓN DEL CANAL



6. SANCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O DISCIPLINARIAS

El incumplimiento a nuestro marco ético o a la política de DDHH será sancionadas disciplinariamente de acuerdo con el reglamento de trabajo y las sanciones dispuestas, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil y/o penal a que haya lugar según su respectiva infracción.

Versión	Fecha	Razón de la Actualización
1	05/Ago/2021	<p>Se crea en el Sistema de Gestión Integrado el Manual M-GEG-012 Manual Usuario Canal Ético, el cual tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detectar, por medio de los reportes, la existencia en TGI de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo Energía Bogotá y sus filiales entre ellas TGI. • Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial de TGI. • Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal • Subsananar o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético. • Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético. <p>Alcance:</p> <p>Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero de TGI o ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de la empresa, a través del Canal Ético, dilemas éticos.</p>
2	27/Dic/2023	<p>Se actualiza en el Sistema de Gestión Integrado el manual M-GEG-012 Manual de Usuario del Canal Ético, y cuyas modificaciones son:</p> <p>Se modifica la INTRODUCCIÓN</p> <p>En 4.1., se incluyen algunos ejemplos de conductas para reportar:</p> <p>Acoso Laboral /Acoso Sexual Conflicto de Intereses Fraude Contable Malversación de Activos Corrupción y Soborno Lavado de Dinero Direccionamiento procesos de selección / Indevida escogencia de terceros Infracción a la propiedad intelectual y/o uso de software ilegal Amenaza o vulneración ambiental. Vulneración o amenaza a los derechos humanos. Uso indebido de los activos de la compañía. Incumplimiento de normas o procedimientos. Violación a la libre competencia. Ataque cibernético / ciberseguridad. Fuga de información Consultas o dilemas éticos Infracción repetida y/o continua de políticas o procedimientos de la organización.</p> <p>Se actualizan los ELEMENTOS OPERACIONALES DEL CANAL</p> <p>Se incluye FLUJO DE FUNCIONAMIENTO - UTILIZACIÓN DEL CANAL</p> <p>Se incluye SANCIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS Y/O DISCIPLINARIAS</p> <p>El incumplimiento a nuestro marco ético o a la política de DDHH será sancionadas disciplinariamente de acuerdo con el reglamento de trabajo y las sanciones dispuestas, sin perjuicio de las sanciones legales, contractuales, de naturaleza civil y/o penal a que haya lugar según su respectiva infracción.</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Nombre: Sandra Paola Villabona Granado Cargo: Profesional Junior Fecha: 27/Dic/2023</p>	<p>Nombre: Angelica Cristina Mora Suarez Cargo: Director Fecha: 27/Dic/2023</p>	<p>Nombre: Dalila Astrid Hernandez Corzo Cargo: Vicepresidente Jurídico y de Abastecimiento Fecha: 27/Dic/2023</p>



COPIA CONTROLADA